



RESOLUCIÓN NÚMERO 1212  
28 DIC 2022

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara el contenido de la Resolución 1205 del 23 de diciembre de 2022

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 001 del 7 de enero de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1205 del 23 de diciembre de 2022, se adopta la planta temporal 2023, de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA), que revisado el acto administrativo en mención, se evidencia que por error de digitación se agregó lo siguiente:

**Denominación: ARTÍCULO TERCERO:** El costo de los empleos temporales de cinco (5) cargos, se encuentra soportado por la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2022-IE-049903 del 6 de diciembre de 2023 y la gerencia del Programa Todos a Aprender mediante radicado 2022-IE-049916 del 6 de diciembre de 2023, para la planta temporal de cargos de docentes de apoyo pedagógico para la atención a los niños con discapacidad.

Siendo lo correcto:

**Denominación: ARTÍCULO TERCERO:** El costo de los empleos temporales de CIENTO DIECIOCHO (118) cargos, se encuentra soportado por la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2022-IE-049903 del 6 de diciembre de 2022 y la gerencia del Programa Todos a Aprender mediante radicado 2022-IE-049916 del 6 de diciembre de 2022, para la planta temporal de cargos de docentes Tutores del Programa Todos a Aprender.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".* (Negritas y subrayado fuera del texto original)

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental, en virtud de la delegación número 001 del 7 de enero de 2020, conferida por el Gobernador de Nariño para resolver el requerimiento, y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente acto administrativo 1205 del 23 de diciembre de 2022, en donde se evidencia que por error de digitación se agregó lo siguiente:

**Denominación: ARTÍCULO TERCERO:** El costo de los empleos temporales de cinco (5) cargos, se encuentra soportado por la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2022-IE-049903 del 6 de diciembre de 2023 y la gerencia del Programa Todos a Aprender mediante radicado 2022-IE-049916 del 6 de diciembre de 2023, para la planta temporal de cargos de docentes de apoyo pedagógico para la atención a los niños con discapacidad.

Siendo lo correcto:



**Denominación: ARTÍCULO TERCERO:** El costo de los empleos temporales de CIENTO DIECIOCHO (118) cargos, se encuentra soportado por la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2022-IE-049903 del 6 de diciembre de 2022 y la gerencia del Programa Todos a Aprender mediante radicado 2022-IE-049916 del 6 de diciembre de 2022, para la planta temporal de cargos de docentes Tutores del Programa Todos a Aprender.

En consecuencia, es necesario aclarar el contenido del mentado acto administrativo.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar parcialmente el contenido de la Resolución 1205 del 23 de diciembre de 2022, la cual en su artículo tercero quedara fijada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO:** El costo de los empleos temporales de CIENTO DIECIOCHO (118) cargos, se encuentra soportado por la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2022-IE-049903 del 6 de diciembre de 2022 y la gerencia del Programa Todos a Aprender mediante radicado 2022-IE-049916 del 6 de diciembre de 2022, para la planta temporal de cargos de docentes Tutores del Programa Todos a Aprender.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 DE DICIEMBRE DE 2022

**JAIRO HERNAN CADERNA ORTEGA**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: FRANCISCO CHACON VASQUEZ  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ  
PU Recursos Humanos

Registro en planta: MILENA BASTIDAS  
PU Recursos Humanos